EJECUTIVO No. 541744089001-2022-00142-00.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante en el escrito obrante al Doc.061 del Expediente Digital me permito informar que revisado el Portal del Banco Agrario Sección de depósitos judiciales de este despacho a la fecha no existen dineros puestos a disposición dentro del presente proceso.

Agréguese y póngase en conocimiento de las partes lo informado por Edwin Andrés Beltrán Tovar Coordinador Central de Atención de Req/Externos del Banco Caja Social vista al Doc. 063 del Expediente Digital, para lo que estimen pertinente.

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por el parte ejecutante visto al Doc. 057, se encuentra vencido, sin que la parte demandada la objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., le imparte aprobación por encontrarse sujeta a derecho, por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($6.509.409.oo) con los intereses liquidados hasta el 15 de marzo de 2023.

NOTIFIQUESE

El Juez,

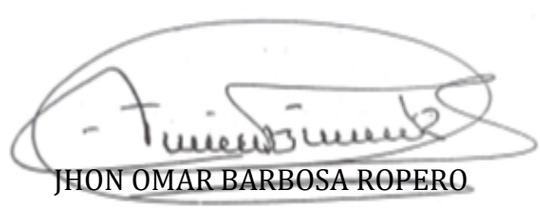

JHON OMAR BARBOSA ROPERO

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **26 de abril de 2023**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

SADIA VICZAID SIERRA PADILLA
Secretaria

viczaid